



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1
DEMANDADO: JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO C.C. N° 12.647.619
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00119 00.-
FECHA: **04 JUN 2021**

Como quiera que el embargo que pesa sobre el bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-35838, ha quedado debidamente registrado, tal como lo informa la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

Nómbrese secuestre a MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO de la lista de auxiliares de la Justicia de este despacho. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión de conformidad con la Ley 794 de enero 08/2.003.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, de propiedad del demandado JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO C.C. N° 12.647.619, al señor inspector de Policía MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR.

De conformidad a los Acuerdos PCSJA20-11632 y CSJCEA21-4, este Despacho insta al secuestre y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJE. 20001 31 03 003 2019 00119 00
OFICIO N° 340
DES. COMI N° 8
c.g.

| | |
|---|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR | |
| En estado | Hoy 08 JUN 2021 se |
| No. 034 | notifico a las partes el auto que antecede |
| (Art. 293 del C.G.P.) | |
| | |
| INGRID MARNEIVA ANAYA ARIAS Secretaria | |